



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 280 - 2014-AMPN

Nasca, 10 SET. 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 280  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original"  
que no sujeta a la Vista"  
FECHA: 10 SET. 2014

Estelita Yolanda Zúñiga Laguna  
FEDATARIA

VISTO:

EL Expediente Administrativo N° 8763-2014, de fecha 29 de agosto de 2014, el Sr. Alejandro Rosales Carbajal, como Presidente de la Junta Directiva de la Agrupación de Vivienda del Sector Pacheco Bajo del distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica, quien solicita **RECONOCER OFICIALMENTE** a la "AGRUPACIÓN DE VIVIENDAS DEL SECTOR PACHECO BAJO", para fines de Proyecto de Electrificación, así como de otorgarle la Calificación Eléctrica correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en sus Artículos 194º, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, señalando que la estructura orgánica de Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo; asimismo el numeral 1) del Artículo 195º, establece que las Municipalidades en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa, tienen competencia exclusiva para apropiar su organización interna;

Que, conforme lo preceptúa el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el Artículo 112º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión; para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información en uso del derecho de participación;

Que, de acuerdo a lo propuesto, siendo justo y necesario apoyar a los sectores de nuestra jurisdicción para evaluar su sistema de vida, siendo uno de los requisitos indispensables para la consecución de la electrificación de la "AGRUPACIÓN DE VIVIENDAS DEL SECTOR PACHECO BAJO", un reconocimiento como tal y el otorgamiento de la calificación eléctrica correspondiente, por parte de esta Corporación Edil.

Que, la referida "AGRUPACIÓN DE VIVIENDAS DEL SECTOR PACHECO BAJO", cuenta con dieciocho (18) lotes de vivienda, por lo que es procedente reconocerlo y acogerse a lo normado por la Resolución Ministerial N° 016-69-EM/DGEP.



Estando a lo expuesto, con las visas de los Gerente Municipal y Gerente de Asesoría Jurídica; y, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º numeral 5), concordante con el Artículo 43º de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER OFICIALMENTE a la "AGRUPACIÓN DE VIVIENDAS DEL SECTOR PACHECO BAJO", ubicado en la jurisdicción del distrito y provincia de Nasca, para los fines de Electrificación, con una cantidad de dieciocho (18) lotes de vivienda, los cuales se detallan a continuación:

SECTOR PACHECO BAJO	
Nº LOTE	ÁREA (m2)
1	325.62
2	72.00
3	72.00
4	72.00
5	72.00
6	72.00
7	72.00
8	72.00
9	72.00
10	72.00
11	72.00
12	72.00
13	72.00
14	72.00
15	72.00
16	72.00
17	72.00
18	72.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que se tiene a la Vista"  
FESMA: 10 SET. 2014

Eusebia Yolanda Zamora Lagunas  
FEDATARIA

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR la CALIFICACIÓN ELÉCTRICA de 400W/lote a la "AGRUPACIÓN DE VIVIENDAS DEL SECTOR PACHECO BAJO", ubicado en la jurisdicción del distrito y provincia de Nasca; correspondientes a los lotes que se detallan en el Plano de Lotización con una cantidad de dieciocho (18) lotes de vivienda, conforme a los documentos técnicos, planos y actuados que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Nasca, lo incluya en los planos de Desarrollo Urbano de la Provincia de Nasca.



**ARTICULO CUARTO.- ENCOMENDAR** a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución al representante de la "AGRUPACIÓN DE VIVIENDAS DEL SECTOR PACHECO BAJO", Empresa de Electricidad Electro Dunas S.A.A., Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Nasca, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

*[Faint, illegible text, possibly a signature or stamp]*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original"  
que no tiene validez legal  
FECHA 10 SET. 2014

.....  
Cecilia Yolanda Carrero Laguna  
SECRETARIA

*[Faint, illegible text, possibly a signature]*